



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0137-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 12 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N°0013-2026-MDNCH-GM-OD-AGROMUNI de fecha 30 de enero del 2026 el Coordinador del OD AGROMUNI; Informe N°0164-2026-MDNCH-OGPP de fecha 03 de febrero del 2026 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0032-2026-MDNCH-GM-OD AGROMUNI de fecha 06 de febrero de 2026 del Coordinador del OD AGROMUNI, Informe N°043-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 09 de febrero 2026 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, a su vez, el Informe N° 0803-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 10 de febrero de 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0206-2026-MDNCH-OGPP de fecha 04 de febrero del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 0158-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de febrero del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS 2026" - LA CARBONERA - NUEVO CHIMBOTE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°30355 (Ley de Promoción de la Agricultura) tiene como objeto fomentar el desarrollo del sector agrícola, mejorando la productividad, competitividad y sostenibilidad de las actividades agrícolas en el país;

Que, mediante, el D.L. N°1062 (Ley de Inocuidad Alimentaria) que tiene como objetivo principal garantizar la seguridad alimentaria de la población, previniendo y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

controlando los riesgos asociados a la producción, procesamiento, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N°0013-2026-MDNCH-GM-OD-AGROMUNI de fecha 30 de enero del 2026, el Coordinador del OD AGROMUNI remite al Gerente Municipal de la MDNCH, el Plan de Trabajo denominado: "LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS 2026" - LA CARBONERA - NUEVO CHIMBOTE, que se llevará a cabo el 27 de febrero del 2026;

Que, mediante Informe N°0164-2026-MDNCH-OGPP de fecha 03 de febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la Revisión técnica de la propuesta de plan de trabajo: "LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS 2026" - LA CARBONERA - NUEVO CHIMBOTE, indicando que el análisis efectuado, se concluye que no cumple con la Directiva N°002-2025-MDNCH/GM, ni acredita un beneficio institucional claro para la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N°0032-2026-MDNCH-GM-OD AGROMUNI de fecha 06 de febrero del 2026, el Coordinador del OD AGROMUNI remite al Gerente Municipal, el levantamiento de observaciones y subsanación al Plan de Trabajo denominado: "LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS 2026" - LA CARBONERA - NUEVO CHIMBOTE, que se llevara acabo el 27 de febrero del 2026;

Que, mediante Informe N°043-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 09 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la revisión técnica de la propuesta de Plan de Trabajo: "LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS 2026" - LA CARBONERA - NUEVO CHIMBOTE, señalando que la propuesta del plan específico es viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos institucionales de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la OD AGROMUNI, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N°04 de la Directiva N°002-2025-MDNCH/GM;

Que, mediante Informe N°0803-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 10 de febrero del 2026, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EVALUACION Y APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO: "LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS 2026" - LA CARBONERA - NUEVO CHIMBOTE, por la cantidad de S/.2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 0206-2026-MDNCH-OGPP de fecha 04 de febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO: "LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS 2026" - LA CARBONERA - NUEVO CHIMBOTE, por la cantidad de S/.2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 0356-2026-MDNCH-GM de fecha 10 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0158-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de febrero del 2026, indica que estando a lo dispuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar el **PLAN DE TRABAJO:** "LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS 2026" - LA CARBONERA - NUEVO CHIMBOTE, por la cantidad de S/.2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que se desarrollara el día sábado 27 de febrero del 2026 en la Carbonera de Nuevo Chimbote;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución **DEL PLAN DE TRABAJO:** "LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS 2026" - LA CARBONERA - NUEVO CHIMBOTE, por lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

que, existiendo pronunciamiento mediante los informes por parte de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y dichos informes sean favorables se aprueba el plan de trabajo antes mencionado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO: "LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS 2026" - LA CARBONERA - NUEVO CHIMBOTE, por el monto ascendente a S/.2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará el 27 de febrero del 2026 en la Carbonera de Nuevo Chimbote, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Coordinador de OD AGROMUNI, con cumplir la ejecución DEL PLAN DE TRABAJO: "LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS 2026" - LA CARBONERA - NUEVO CHIMBOTE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución DEL PLAN DE TRABAJO: "LANZAMIENTO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS 2026" - LA CARBONERA
- NUEVO CHIMBOTE.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al Coordinador de OD AGROMUNI, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 6 8 5 7 5 *

